

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General de la Nación

000571

RESOLUCION No.

DEL 24 AGO. 2006

Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VÍCTIMA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO SEXUAL VERSIÓN 02

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del proceso de modernización y avance de la medicina forense, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se consolida como el principal organismo científico del sistema judicial colombiano, que aporta las pruebas periciales necesarias para garantizar la objetividad de los procesos judiciales y policivos.

Que se hace necesario garantizar al sistema de administración de justicia, la idoneidad de las pruebas periciales que se aportan a las Investigaciones, atendiendo a las necesidades nacionales y teniendo en cuenta aspectos de seguridad, calidad científica y técnica, salud y preservación del medio ambiente entre otros.

Que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe servir como órgano de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los Cuerpos de Policía Judicial del Estado y como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que de conformidad con la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en el numeral 5° del artículo 36, corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que se hace necesario actualizar el "Reglamento Técnico Forense para el Abordaje Forense Integral de la víctima en la Investigación del Delito Sexual Versión 01", adoptado mediante Resolución 000586 de 2002.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar en todas sus partes el Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral de la víctima en la Investigación del Delito Sexual Versión 02, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL ABORDAJE FORENSE INTEGRAL DE LA VICTIMA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO SEXUAL VERSIÓN 02

PARAGRAFO. El Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral de la víctima en la Investigación del Delito Sexual Versión 2, será actualizado de conformidad con los avances científicos-técnicos y/o normativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos la Resolución 000586 de 2002.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

24 AGO 2006

MÁXIMO ALBERTO DUQUE PIEDRAHITA
Director General

Proy. DCF/CMA
Revisó O.J.

El presente documento tiene por objeto garantizar el sistema de administración de justicia la calidad de sus pruebas periciales que se aportan a los juzgamientos, así como a las autoridades nacionales y teniendo en cuenta aspectos de seguridad, calidad científica y técnica, salud y preservación del medio ambiente entre otros.

Que en desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debe servir como órgano de verificación y control de las pruebas periciales y científicas, generadas y practicadas por los Cuerpos de Policía Judicial del Estado y como Centro Científico de Referencia Nacional en asuntos relacionados con la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que de conformidad con la Ley 936 del 30 de agosto de 2004, en el numeral 5º del artículo 35, corresponde al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realizan funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

Que se hace necesario actualizar el Reglamento Técnico Forense para el Abordaje Forense Integral de la víctima en la Investigación del Delito Sexual Versión 02, adoptado mediante Resolución 000586 de 2002.

En mérito de lo expuesto